



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

7065-3

FECHA:

27 DIC. 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO BENEFICIARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA CON LA RESOLUCION N° 0003 DEL 4 DE ENERO DE 2010 PARA EL PROYECTO MINERO HKN 15091"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución 0003 de fecha 4 de enero de 2010 la Corporación Autónoma y Regional del Magdalena - CORPAMAG decidió otorgar Licencia Ambiental al señor MANUEL PERTUZ CELEDON previa verificación de los requisitos legales.

Que a través de Radicado 9796 de 2022, la señora BEATRIZ ESTRADA PACHECO, obrando en calidad de cónyuge sobreviviente por el fallecimiento del señor MANUEL PERTUZ CELEDON remitió fotocopia del acto administrativo a través del cual se concedió la subrogación de los derechos del Título Minero N° HKN - 15091, otorgado por la Agencia Nacional de Minería.

Que para tal efecto, aportó: Registro civil de matrimonio, certificado de defunción del señor MANUEL PERTUZ CELEDON, fotocopia de la cedula de ciudadanía, declaración de su voluntad para asumir los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental N° 0003 del 4 de enero de 2010.

Que a través de Radicados 10522 y 10649 de 2022, la señora BEATRIZ ESTRADA PACHECO, aportó los documentos necesarios para llevar a cabo la designación como nueva beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada en la Resolución N°0003 del 4 de enero de 2010, teniendo en cuenta su calidad de cónyuge sobreviviente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El precitado artículo, determina que el principio de eficacia, en virtud del cual los procedimientos deben lograr su finalidad, superando obstáculos formales, igualmente la actividad administrativa debe centrarse en el análisis de la oportunidad en la toma de decisiones tendientes al logro de estos resultados en forma oportuna, guardando estrecha relación con las metas y objetivos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

7065-3
27 DIC. 2022

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO BENEFICIARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA CON LA RESOLUCION N° 0003 DEL 4 DE ENERO DE 2010 PARA EL PROYECTO MINERO HKN 15091"

No obstante, el caso en estudio, como excepcional no se encuentra taxativamente señalado en la norma, esto es el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual no podría hablarse de una cesión total de derechos y obligaciones debido al fallecimiento del titular de la licencia ambiental; así las cosas, se dará el trámite de designación de un nuevo titular de derechos y obligaciones a la cónyuge sobreviviente del señor MANUEL PERTUZ CELEDON.

En tal sentido, atendiendo los documentos aportados, se da cumplimiento a los requisitos establecidos por el Decreto 1076 de 2015 en el artículo 2.2.2.3.8.4, y realizando en sentido práctico la analogía jurídica aplicable al caso que nos ocupa, se considera procedente autorizar la designación de un nuevo titular de Derechos y Obligaciones derivados de la Licencia Ambiental N° 0003 de 04 de enero de 2010, mediante la cual se autorizó el proyecto de explotación de materiales de construcción en la Cantera "MANUEL PERTUZ", ubicada en la vereda Bureche, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

Que en consecuencia, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución se tendrá como beneficiaria de la Licencia Ambiental a la señora BEATRIZ ESTRADA PACHECO, quien asume como titular de todos los Derechos y Obligaciones derivadas de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA BEATRIZ ESTRADA PACHECO identificada con Cedula de Ciudadanía N° 32.682.119 expedida en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, COMO NUEVA TITULAR DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES originadas y derivadas de la Resolución N° 0003 de 04 de enero de 2010, mediante la cual se otorgó Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de materiales de construcción de la Cantera "MANUEL PERTUZ", ubicada en la vereda Bureche, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, se tendrá como beneficiaria y responsable de la Licencia Ambiental N° 0003 de 04 de enero de 2010 a la señora BEATRIZ ESTRADA PACHECO tal como consta en la manifestación de la voluntad y los documentos allegados para tal efecto, quien asume como beneficiaria de todos los Derechos y Obligaciones contenidos en la Licencia Ambiental.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° **7065==**

FECHA: **27 DIC. 2022**

"POR LA CUAL SE DESIGNA UN NUEVO BENEFICIARIO DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA CON LA RESOLUCION N° 0003 DEL 4 DE ENERO DE 2010 PARA EL PROYECTO MINERO HKN 15091"

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar en los términos de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo a la señora BEATRIZ ESTRADA PACHECO.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar el presente acto administrativo al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el contenido del presente acto administrativo en la página web de CORPAMAG.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra lo establecido en el presente procede el recurso de reposición, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ
Director General

Aprobó: Alfredo Martínez - Subdirector SGA
Revisó: Humberto Díaz - Contratista SGA - Mari Cruz Ferrer - Contratista SGA
Elaboró: Maria José Ordoñez - Contratista SGA
Exp. 3504

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los **19 ENE 2023** () días del mes de _____ de dos mil veintidós (2.022) siendo las: ___ (M), se notificó personalmente a la señora Beatriz Estrada Pacheco en su condición de Beneficiaria quien se identificó con la pédula de ciudadanía No. 32682119 expedida en Barranquilla del contenido de la Resolución No. 7065 de fecha 27 Diciembre 2022 en el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

Bruno...
EL NOTIFICADO
32.682.119

Florencia...
EL NOTIFICADOR